

GDR	Grupo de Desarrollo Rural: GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SUBBÉTICA CORDOBESA (C006)
EDL y ZRL	Estrategia de Desarrollo local: DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL CORAZÓN DE ANDALUCÍA (VERSIÓN 3) Zona Rural Leader: Subbética Cordobesa Municipios en la Zona Rural Leader: Almedinilla, Benamejí, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Encinas Reales, Fuente Tójar, Iznájar, Lucena, Luque, Palenciana, Priego de Córdoba, Rute, Zuheros.
Convocatoria	2020 (primera convocatoria)



LÍNEAS DE AYUDA

1. ACCIÓN FORMATIVA AL SECTOR PRIMARIO Y TURÍSTICO
2. APOYO A LA CREACIÓN/MODERNIZACIÓN/AMPLIACIÓN DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA
- 3- APOYO A LA CREACIÓN/MODERNIZACIÓN/AMPLIACIÓN DE EMPRESAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR AGRARIO, FORESTAL Y AGROINDUSTRIAL

LINEA 1.-ACCIÓN FORMATIVA AL SECTOR PRIMARIO Y TURÍSTICO

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los criterios de selección de proyectos definidos por el GDR Subbética Cordobesa, están referidos a la Estrategia completa.

Se han desarrollado distinguiendo acciones productivas y no productivas.

Se considera que un proyecto tiene carácter productivo: proyecto que, de conformidad con la "Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107. apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2016/C 262/01)" esté destinado a ofrecer bienes o servicios en un determinado mercado o suponga una ventaja económica de carácter selectiva para una entidad que ejerza una actividad económica.

A estos efectos, no se considerarán proyectos productivos los que sean desarrollados por las Administraciones públicas en el ejercicio de sus funciones propias.

Dichos criterios nos servirán para dar puntuación a las solicitudes presentadas, pudiendo ordenarlas de mayor a menor puntuación en cada convocatoria de ayuda.

Una vez ordenadas en función a los puntos obtenidos, a cada solicitud de ayuda se concederá, en caso de cumplir la normativa vigente, el porcentaje de subvención que indique la línea en la que se encuadre, hasta agotar presupuesto.

En caso de empate entre solicitudes presentadas con la misma puntuación, los proyectos seleccionados serán los que

hayan obtenido mayor puntuación en la suma de los criterios 2 “Creación de empleo” y 9 “Contribución de la acción a promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribución a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural” y en caso de continuar empatados, tendrán prioridad aquellas solicitudes cuya inversión sea mayor.

Puntuación mínima: 10 puntos

Se indican a continuación los criterios y subcriterios de selección valorados:

1. Carácter novedoso (subcriterios excluyentes). Máximo 10 puntos.

Con el fin de primar nuevas iniciativas que puedan tener un efecto demostrativo, así como propiciar la diversidad económica, con este criterio se valora la inexistencia de la iniciativa en la comarca/localidad. Por ello si la iniciativa no existe en la comarca/localidad, se le asignará 10 puntos, en caso contrario será de 0 puntos.

1.1. Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad: 10 puntos

1.2. Actividad desarrollada en la comarca / localidad: 0 puntos.

2. Creación de empleo. Máximo 10 puntos.

La creación de empleo va relacionada con la creación de riqueza, fijación de población al territorio, mejora de la calidad de vida. Por lo que aquella iniciativa que suponga la creación de puestos de trabajo por cuenta propia tendrá 5 puntos. Si la iniciativa crea al menos 1 puesto de trabajo por cuenta ajena, se le asignará 1 punto, en caso de que el incremento suponga al menos 3 puestos de trabajo, será puntuado con 3 puntos y finalmente si se incrementa en más de 3 puestos de trabajo, se le asignarán 5 puntos. El subcriterio 2.1.2, podrá o no sumarse al subcriterio anterior, según corresponda.

Se considerará un empleo aquel que se vaya a desarrollar jornada completa durante un año completo, independientemente el tipo de contrato.

En caso de jornada o tiempo menor a un año, el valor del empleo creado será proporcionalmente menor.

Creación de empleo (subcriterios acumulativos):

2.1. Creación de puestos de trabajo por cuenta propia: 5 puntos.

2.2. Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena: 5 puntos.

2.2.1) Incrementa puestos de trabajo de forma directa (al menos 1): 1 punto.

2.2.2) Incrementa puestos de trabajo de forma directa (al menos 3) 3 puntos.

2.2.3) Incrementa puestos de trabajo de forma directa (más de 3): 5 puntos.

3. Corrección de desequilibrios (subcriterios excluyentes). Máximo 10 puntos.

En nuestra comarca encontramos términos municipales y municipios muy dispares entre ellos, tanto en población como en composición, así pues existen municipios sin aldeas y municipios con gran cantidad de ellas, donde podemos encontrar un menor desarrollo, a su vez se hace necesario la actuaciones supramunicipales, con el fin de equilibrar económica y socialmente dichos territorios.

En vistas de ello y pretendiendo propiciar un desarrollo equilibrado de la comarca, se concederá más puntuación a las iniciativas supramunicipales (10 puntos) y las desarrolladas en las aldeas de municipios de la comarca (8 puntos). Corresponsiéndole 5 puntos a aquellas iniciativas que se vayan a desarrollar en un municipio.

3.1.Actuación supramunicipal: 10 puntos.

3.2.Actuación en aldeas de municipios de la comarca: 8 puntos.

3.3.Actuación en municipio: 5 puntos.

4. Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes). Máximo 10 puntos.

Con este criterio se primará las nuevas iniciativas (creación/primer establecimiento) correspondiéndole 10 puntos, sobre aquellas que supongan una ampliación/modernización.

4.1.Creación/primer establecimiento: 10 puntos.

4.2.Ampliación/modernización: 5 puntos.

5. Composición del órgano de decisión (subcriterios excluyentes). Máximo 10 puntos.

El criterio incentiva la participación de las mujeres en los órganos de decisión. Se analizará el porcentaje de participación de mujeres en la entidad. En caso de persona física promotora mujer, se entiende 100% de participación.

5.1. Participación de la mujer en más del 50 % del órgano de decisión: 10 puntos.

5.2. Participación de la mujer inferior o igual al 50 % del órgano de decisión: 5 puntos.

5.3. Ninguna participación de la mujer en el órgano de decisión: 0 puntos.

6.Diversificación de la economía en zonas del olivar. Máximo 10 puntos.

El criterio puntúa el desarrollo de otros sectores económicos distintos al olivar, ya que éste último es el predominante en la comarca, como contribución a la diversificación económica.

6.1.Actuación vinculada a sectores económicos distintos del olivar: 10 puntos.

7. Impulso a la agricultura ecológica. Máximo 10 puntos.

Se puntuarán iniciativas que apoyen al sector ecológico como diversificador de rentas y conservador del medioambiente, entre ellas la creación/modernización/ampliación; innovación y automatización de los procesos productivos; sistemas de almacenamiento y conservación de productos; utilización de sistemas de ahorro energético y equipamiento relacionado con el uso de energías renovables; mecanismos de ahorro de agua y otros sistemas destinados a minimizar el impacto ambiental; mejora de la calidad y la seguridad alimentaria; diversificación de las producciones agroalimentarias; mejora tecnológica en los procesos de transformación, manipulación y canales de distribución; aprovechamiento de subproductos.

7.1.Actuación en pro del desarrollo de la agricultura ecológica: 10 puntos.

8. Contribución de la acción al desarrollo sostenible/Grado de impacto ambiental (subcriterios acumulativos). Máximo 10 puntos.

Serán puntuadas aquellas actuaciones en pro de la lucha contra el cambio climático y la reducción de impacto ambiental.

Se subdivide en dos subcriterios:

- El primero corresponde a actuaciones vinculadas de forma directa o indirecta en pro de la lucha contra al cambio climático.

Se entenderá que un proyecto u operación así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren los siguientes aspectos:

a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.

b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.

c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.

d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos.

e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.

f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.

g) Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.

h) Aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores, a los proyectos, operaciones, beneficiarios, costes subvencionados o cuantías y porcentajes de ayuda.

- El segundo subcriterio, corresponde a actuaciones que introducen acciones recogidas en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental. Cualquier actuación que esté sometida a algún tipo de instrumento de prevención y control ambiental recogido en el Anexo I de dicha ley.

8.1. Actuación vinculada de forma directa o indirecta en pro de la lucha contra el cambio climático: 5 puntos.

8.2. Actuación que introduce acciones recogidas en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental: 5 puntos.

9. Contribución de la acción a promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribución a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios excluyentes). Máximo 10 puntos.

Serán puntuadas aquellas actuaciones que contribuyan a promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.

Se subdivide en dos subcriterios:

- El primero corresponde a la introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres, dentro de la actuación para la que se solicita la ayuda.

- El segundo subcriterio corresponde a la introducción de medidas o acciones positivas para la juventud.

Cuando la intervención propuesta cumpla alguna de las incidencias recogidas en la guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud que se adjunta al final de este documento, se obtendrán 10 puntos no acumulables.

Para la obtención de la puntuación la intervención propuesta tiene que cumplir obligatoriamente alguna de las incidencias recogidas en la guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud que se adjunta al final de este documento.

9.1. Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres: 10 puntos.

9.2. Introducción de medidas o acciones positivas para la juventud: 10 puntos.

10. Acciones a favor de productos endógenos (subcriterios acumulativos). Máximo 10 puntos.

Serán puntuadas aquellas actuaciones que fomenten el incremento del valor añadido de productos endógenos.

Se subdivide en dos subcriterios acumulativos:

- En primer lugar se puntuarán acciones que favorezca la primera, segunda transformación o superiores de productos endógenos,

- El segundo subcriterio, acciones que favorezcan la comercialización de productos endógenos.

Se considera producto endógeno como aquel que se genera en el interior de la comarca.

10.1. Acciones que favorezca la primera, segunda transformación o superiores de productos endógenos: 5 puntos.

10.2. Acciones que favorezca la comercialización de productos endógenos: 5 puntos.

11. Contribución de la acción a la mejora de la calidad de vida (subcriterios excluyentes). Máximo 10 puntos.

Serán puntuadas aquellas actuaciones que fomenten la integración social y la participación ciudadana, así como dotar y mejorar los servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.

Se subdivide en dos subcriterios:

- Acciones que fomenten la integración social y la participación ciudadana.

Se entiende por integración social todo proceso dinámico y multifactorial que posibilita a las personas que se encuentran en un sistema marginal (cualquier tipo de persona/s, colectivos, etnias que viven o actúan fuera de las normas sociales, ya sea por propia voluntad o por cuestiones de fuerza mayor) participar del nivel mínimo de bienestar socio-vital alcanzado en una determinada zona.

La participación ciudadana es entendida como la integración de la población en los procesos de toma de decisiones.

- Acciones que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.

11.1. Acciones que fomenten la integración social y la participación ciudadana: 10 puntos.

11.2. Acciones que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios: 10 puntos.

Puntuación máxima para proyectos productivos o no productivos: 100 puntos

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

		PRODUCTIVO		NO PRODUCTIVO	
		PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1.-	Carácter novedoso (subcriterios excluyentes)				
1.1	- Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad	10		10	
1.2	- Actividad desarrollada en la comarca / localidad	0		0	
		Máximo 10		Máximo 10	
2.-	Creación de empleo				
- Creación de empleo (subcriterios acumulativos)					
2.1	Creación de puestos de trabajo por cuenta propia:	5		5	

2.2	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena:	5		5	
2.2.1)	Incrementa puestos de trabajo de forma directa (al menos 1) (1 punto)				
2.2.2)	Incrementa puestos de trabajo de forma directa (al menos 3) (3 puntos)				
2.2.3)	Incrementa puestos de trabajo de forma directa (más de 3) (5 puntos)				
		Máximo: 10		Máximo: 10	
3.-	Corrección desequilibrios (subcriterios excluyentes)				
3.1	Actuación de supramunicipal	10		10	
3.2	Actuación en aldeas de municipios de la comarca	8		8	
3.3	Actuación en municipios	5		5	
		Máximo: 10		Máximo: 10	
4.-	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)				
4.1	- Creación / primer establecimiento	10		10	
4.2	- Ampliación/modernización	5		5	
		Máximo: 10		Máximo: 10	
5.-	Composición del órgano de decisión (subcriterio excluyente)				
5.1	Participación de la mujer en más del 50% del órgano de decisión	10			
5.2	Participación de la mujer inferior o igual al 50% del órgano de decisión	5			
5.3	Ninguna participación de la mujer en el órgano de decisión	0			
		Máximo: 10			
6.-	Diversificación de la				

	economía en zonas de olivar				
6.1	Actuación vinculada a sectores económicos distintos del olivar	10		10	
		Máximo: 10		Máximo: 10	
7.-	Impulso a la agricultura ecológica				
7.1	Actuación en pro del desarrollo de la agricultura ecológica	10		10	
		Máximo: 10		Máximo: 10	
8.-	Contribución de la acción al desarrollo sostenible / Grado de impacto ambiental (subcriterios acumulables)				
8.1	Actuación vinculada de forma directa o indirecta en pro de la lucha contra el cambio climático	5		5	
8.2	Actuación que introduce acciones recogidas en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental	5		5	
		Máximo: 10		Máximo: 10	
9.-	Contribución de la acción a promover la igualdad entre mujeres y hombre y contribución a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios excluyentes)				
9.1	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	10		10	
9.2	Introducción de medidas o acciones positivas para la juventud	10		10	
		Máximo: 10		Máximo: 10	
10.-	Acciones a favor de productos endógenos (subcriterios acumulativos)				

10.1	Acciones que favorezcan la primera, segunda transformación o superiores de productos endógenos	5		5	
10.2	Acciones que favorezcan la comercialización de productos endógenos	5		5	
		Máximo: 10		Máximo: 10	
11.-	Contribución de la acción a la mejora de la calidad de vida (subcriterios excluyentes)				
11.1	Acciones que fomenten la integración social y la participación ciudadana			10	
11.2	Acciones que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios			10	
				Máximo: 10	
Puntuación máxima y obtenida total		100		100	

LINEA 2.- APOYO A LA CREACIÓN/MODERNIZACIÓN/AMPLIACIÓN DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los criterios de selección de proyectos definidos por el GDR Subbética Cordobesa, están referidos a la Estrategia completa.

Todas las acciones serán de carácter productivo. Dichos criterios nos servirán para dar puntuación a las solicitudes presentadas, pudiendo ordenarlas de mayor a menor puntuación en cada convocatoria de ayuda.

Una vez ordenadas en función a los puntos obtenidos, a cada solicitud de ayuda se concederá, en caso de cumplir la normativa vigente, el porcentaje de subvención que indique la línea en la que se encuadre, hasta agotar presupuesto.

En caso de empate entre solicitudes presentadas con la misma puntuación, los proyectos seleccionados serán los que hayan obtenido mayor puntuación en la suma de los criterios 2 “Creación de empleo” y 9 “Contribución de la acción a promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribución a la promoción y fomento de la participación de la

juventud rural" y en caso de continuar empatados, tendrán prioridad aquellas solicitudes cuya inversión sea mayor.

Puntuación mínima: 10 puntos

Se indican a continuación los criterios y subcriterios de selección valorados:

1. Carácter novedoso (subcriterios excluyentes). Máximo 10 puntos.

Con el fin de primar nuevas iniciativas que puedan tener un efecto demostrativo, así como propiciar la diversidad económica, con este criterio se valora la inexistencia de la iniciativa en la comarca/localidad. Por ello si la iniciativa no existe en la comarca/localidad, se le asignará 10 puntos, en caso contrario será de 0 puntos.

1.1. Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad: 10 puntos

1.2. Actividad desarrollada en la comarca / localidad: 0 puntos.

2. Creación de empleo. Máximo 10 puntos.

La creación de empleo va relacionada con la creación de riqueza, fijación de población al territorio, mejora de la calidad de vida. Por lo que aquella iniciativa que suponga la creación de puestos de trabajo por cuenta propia tendrá 5 puntos. Si la iniciativa crea al menos 1 puesto de trabajo por cuenta ajena, se le asignará 1 punto, en caso de que el incremento suponga al menos 3 puestos de trabajo, será puntuado con 3 puntos y finalmente si se incrementa en más de 3 puestos de trabajo, se le asignarán 5 puntos. El subcriterio 2.1.2, podrá o no sumarse al subcriterio anterior, según corresponda.

Se considerará un empleo aquel que se vaya a desarrollar jornada completa durante un año completo, independientemente el tipo de contrato.

En caso de jornada o tiempo menor a un año, el valor del empleo creado será proporcionalmente menor.

Creación de empleo (subcriterios acumulativos):

2.1. Creación de puestos de trabajo por cuenta propia: 5 puntos.

2.2. Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena: 5 puntos.

2.2.1) Incrementa puestos de trabajo de forma directa (al menos 1): 1 punto.

2.2.2) Incrementa puestos de trabajo de forma directa (al menos 3) 3 puntos.

2.2.3) Incrementa puestos de trabajo de forma directa (más de 3): 5 puntos.

3. Corrección de desequilibrios (subcriterios excluyentes). Máximo 10 puntos.

En nuestra comarca encontramos términos municipales y municipios muy dispares entre ellos, tanto en población como en composición, así pues existen municipios sin aldeas y municipios con gran cantidad de ellas, donde podemos encontrar un menor desarrollo, a su vez se hace necesario las actuaciones supramunicipales, con el fin de equilibrar económica y socialmente dichos territorios.

En vistas de ello y pretendiendo propiciar un desarrollo equilibrado de la comarca, se concederá más puntuación a las iniciativas supramunicipales (10 puntos) y las desarrolladas en las aldeas que en los municipios (8 puntos). Corresponsiéndole 5 puntos a aquellas iniciativas que se vayan a desarrollar en un municipio.

3.1. Actuación supramunicipal: 10 puntos.

3.2. Actuación en aldeas de municipios de la comarca: 8 puntos.

3.3. Actuación en municipio: 5 puntos.

4. Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes). Máximo 10 puntos.

Con este criterio se primará las nuevas iniciativas (creación/primer establecimiento) correspondiéndole 10 puntos, sobre aquellas que supongan una ampliación/modernización.

4.1.Creación/primer establecimiento: 10 puntos.

4.2.Ampliación/modernización: 5 puntos.

5. Composición del órgano de decisión (subcriterios excluyentes). Máximo 10 puntos.

El criterio incentiva la participación de las mujeres en los órganos de decisión. Se analizará el porcentaje de participación de mujeres en la entidad. En caso de persona física promotora mujer, se entiende 100% de participación.

5.1. Participación de la mujer en más del 50 % del órgano de decisión: 10 puntos.

5.2. Participación de la mujer inferior o igual al 50 % del órgano de decisión: 5 puntos.

5.3. Ninguna participación de la mujer en el órgano de decisión: 0 puntos.

6. Diversificación de la economía en zonas del olivar. Máximo 10 puntos.

El criterio puntúa el desarrollo de otros sectores económicos distintos al olivar, ya que éste último es el predominante en la comarca, como contribución a la diversificación económica

6.1.Actuación vinculada a sectores económicos distintos del olivar: 10 puntos.

7. Impulso a la agricultura ecológica. Máximo 10 puntos.

Se puntuarán iniciativas que apoyen al sector ecológico como diversificador de rentas y conservador del medioambiente, entre ellas la creación/modernización/ampliación; innovación y automatización de los procesos productivos; sistemas de almacenamiento y conservación de productos; utilización de sistemas de ahorro energético y equipamiento relacionado con el uso de energías renovables; mecanismos de ahorro de agua y otros sistemas destinados a minimizar el impacto ambiental; mejora de la calidad y la seguridad alimentaria; diversificación de las producciones agroalimentarias; mejora tecnológica en los procesos de transformación, manipulación y canales de distribución; aprovechamiento de subproductos.

7.1.Actuación en pro del desarrollo de la agricultura ecológica: 10 puntos.

8. Contribución de la acción al desarrollo sostenible/Grado de impacto ambiental (subcriterios acumulativos). Máximo 10 puntos.

Serán puntuadas aquellas actuaciones en pro de la lucha contra el cambio climático y la reducción de impacto ambiental.

Se subdivide en dos subcriterios:

- El primero corresponde a actuaciones vinculadas de forma directa o indirecta en pro de la lucha contra al cambio climático.

Se entenderá que un proyecto u operación así como sus mecanismos de ejecución, contribuyen a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren los siguientes aspectos:

a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.

b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.

c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.

d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos.

e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.

f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.

g) Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.

h) Aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores, a los proyectos, operaciones, beneficiarios, costes subvencionados o cuantías y porcentajes de ayuda.

- El segundo subcriterio, corresponde a actuaciones que introducen acciones recogidas en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental. Cualquier actuación que esté sometida a algún tipo de instrumento de prevención y control ambiental recogido en el Anexo I de dicha ley.

8.1. Actuación vinculada de forma directa o indirecta en pro de la lucha contra el cambio climático: 5 puntos.

8.2. Actuación que introduce acciones recogidas en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental: 5 puntos.

9. Contribución de la acción a promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribución a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios excluyentes). Máximo 10 puntos.

Serán puntuadas aquellas actuaciones que contribuyan a promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.

Se subdivide en dos subcriterios:

- El primero corresponde a la introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres, dentro de la actuación para la que se solicita la ayuda.

- El segundo subcriterio corresponde a la introducción de medidas o acciones positivas para la juventud.

Cuando la intervención propuesta cumpla alguna de las incidencias recogidas en la guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud que se adjunta al final de este documento, se obtendrán 10 puntos no acumulables.

Para la obtención de la puntuación la intervención propuesta tiene que cumplir obligatoriamente alguna de las incidencias recogidas en la guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud que se adjunta al final de este documento.

9.1. Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres: 10 puntos.

9.2. Introducción de medidas o acciones positivas para la juventud: 10 puntos.

10. Acciones a favor de productos endógenos (subcriterios acumulativos). Máximo 10 puntos.

Serán puntuadas aquellas actuaciones que fomenten el incremento del valor añadido de productos endógenos.

Se subdivide en dos subcriterios acumulativos:

- En primer lugar se puntuarán acciones que favorezca la primera, segunda transformación o superiores de productos endógenos,

- El segundo subcriterio, acciones que favorezcan la comercialización de productos endógenos.

Se considera producto endógeno como aquel que se genera en el interior de la comarca.

10.1. Acciones que favorezca la primera, segunda transformación o superiores de productos endógenos: 5 puntos.

10.2. Acciones que favorezca la comercialización de productos endógenos: 5 puntos.

Puntuación máxima para proyectos productivos: 100 puntos

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

PRODUCTIVO

		PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1.-	Carácter novedoso (subcriterios excluyentes)		
1.1	- Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad	10	
1.2	- Actividad desarrollada en la comarca / localidad	0	
		Máximo 10	
2.-	Creación de empleo		
- Creación de empleo (subcriterios acumulativos)			
2.1	Creación de puestos de trabajo por cuenta propia:	5	
2.2	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena:	5	
2.2.1) Incrementa puestos de trabajo de forma directa (al menos 1) (1 punto)			
2.2.2) Incrementa puestos de trabajo de forma directa (al menos 3) (3 puntos)			
2.2.3) Incrementa puestos de trabajo de forma directa (más de 3) (5 puntos)			
		Máximo: 10	
3.-	Corrección desequilibrios (subcriterios excluyentes)		
3.1	Actuación de supramunicipal	10	
3.2	Actuación en aldeas de municipios de la comarca	8	
3.3	Actuación en municipios	5	
		Máximo: 10	
4.-	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)		
4.1	- Creación / primer establecimiento	10	
4.2	- Ampliación/modernización	5	
		Máximo: 10	
5.-	Composición del organo de decisión (subcriterio excluyente)		

5.1	Participación de la mujer en más del 50% del órgano de decisión	10	
5.2	Participación de la mujer inferior o igual al 50% del órgano de decisión	5	
5.3	Ninguna participación de la mujer en el órgano de decisión	0	
		Máximo: 10	
6.-	Diversificación de la economía en zonas de olivar		
6.1	Actuación vinculada a sectores económicos distintos del olivar	10	
		Máximo: 10	
7.-	Impulso a la agricultura ecológica		
7.1	Actuación en pro del desarrollo de la agricultura ecológica	10	
		Máximo: 10	
8.-	Contribución de la acción al desarrollo sostenible / Grado de impacto ambiental (subcriterios acumulables)		
8.1	Actuación vinculada de forma directa o indirecta en pro de la lucha contra el cambio climático	5	
8.2	Actuación que introduce acciones recogidas en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental	5	
		Máximo: 10	
9.-	Contribución de la acción a promover la igualdad entre mujeres y hombre y contribución a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural(subcriterios excluyentes)		
9.1	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	10	
9.2	Introducción de medidas o acciones positivas para la juventud	10	
		Máximo: 10	

10.-	Acciones a favor de productos endógenos (subcriterios acumulativos)		
10.1	Acciones que favorezca la primera, segunda transformación o superiores de productos endógenos	5	
10.2	Acciones que favorezca la comercialización de productos endógenos	5	
		Máximo: 10	
Puntuación máxima y obtenida total		100	

LINEA 3.- APOYO A LA CREACIÓN/MODERNIZACIÓN/AMPLIACIÓN DE EMPRESAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR AGRARIO, FORESTAL Y AGROINDUSTRIAL

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los criterios de selección de proyectos definidos por el GDR Subbética Cordobesa, están referidos a la Estrategia completa.

Todas las acciones serán de carácter productivo. Dichos criterios nos servirán para dar puntuación a las solicitudes presentadas, pudiendo ordenarlas de mayor a menor puntuación en cada convocatoria de ayuda.

Una vez ordenadas en función a los puntos obtenidos, a cada solicitud de ayuda se concederá, en caso de cumplir la normativa vigente, el porcentaje de subvención que indique la línea en la que se encuadre, hasta agotar presupuesto.

En caso de empate entre solicitudes presentadas con la misma puntuación, los proyectos seleccionados serán los que hayan obtenido mayor puntuación en la suma de los criterios 2 "Creación de empleo" y 9 "Contribución de la acción a promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribución a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural" y en caso de continuar empatados, tendrán prioridad aquellas solicitudes cuya inversión sea mayor.

Puntuación mínima: 10 puntos

Se indican a continuación los criterios y subcriterios de selección valorados:

1. Carácter novedoso (subcriterios excluyentes). Máximo 10 puntos.

Con el fin de primar nuevas iniciativas que puedan tener un efecto demostrativo, así como propiciar la diversidad económica, con este criterio se valora la inexistencia de la iniciativa en la comarca/localidad. Por ello si la iniciativa no existe en la comarca/localidad, se le asignará 10 puntos, en caso contrario será de 0 puntos.

1.1. Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad: 10 puntos

1.2. Actividad desarrollada en la comarca / localidad: 0 puntos.

2. Creación de empleo. Máximo 10 puntos.

La creación de empleo va relacionada con la creación de riqueza, fijación de población al territorio, mejora de la calidad de vida. Por lo que aquella iniciativa que suponga la creación de puestos de trabajo por cuenta propia tendrá 5 puntos. Si la iniciativa crea al menos 1 puesto de trabajo por cuenta ajena, se le asignará 1 punto, en caso de que el incremento suponga al menos 3 puestos de trabajo, será puntuado con 3 puntos y finalmente si se incrementa en más

de 3 puestos de trabajo, se le asignarán 5 puntos. El subcriterio 2.1.2, podrá o no sumarse al subcriterio anterior, según corresponda.

Se considerará un empleo aquel que se vaya a desarrollar jornada completa durante un año completo, independientemente el tipo de contrato.

En caso de jornada o tiempo menor a un año, el valor del empleo creado será proporcionalmente menor.

Creación de empleo (subcriterios acumulativos):

2.1. Creación de puestos de trabajo por cuenta propia: 5 puntos.

2.2. Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena: 5 puntos.

2.2.1) Incrementa puestos de trabajo de forma directa (al menos 1): 1 punto.

2.2.2) Incrementa puestos de trabajo de forma directa (al menos 3) 3 puntos.

2.2.3) Incrementa puestos de trabajo de forma directa (más de 3): 5 puntos.

3. Corrección de desequilibrios (subcriterios excluyentes). Máximo 10 puntos.

En nuestra comarca encontramos términos municipales y municipios muy dispares entre ellos, tanto en población como en composición, así pues existen municipios sin aldeas y municipios con gran cantidad de ellas, donde podemos encontrar un menor desarrollo, a su vez se hace necesario las actuaciones supramunicipales, con el fin de equilibrar económica y socialmente dichos territorios.

En vistas de ello y pretendiendo propiciar un desarrollo equilibrado de la comarca, se concederá más puntuación a las iniciativas supramunicipales (10 puntos) y las desarrolladas en las aldeas de municipios de la comarca (8 puntos). Correspondiéndole 5 puntos a aquellas iniciativas que se vayan a desarrollar en un municipio.

3.1. Actuación supramunicipal: 10 puntos.

3.2. Actuación en aldeas de municipios de la comarca: 8 puntos.

3.3. Actuación en municipio: 5 puntos.

4. Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes). Máximo 10 puntos.

Con este criterio se primará las nuevas iniciativas (creación/primer establecimiento) correspondiéndole 10 puntos, sobre aquellas que supongan una ampliación/modernización.

4.1. Creación/primer establecimiento: 10 puntos.

4.2. Ampliación/modernización: 5 puntos.

5. Composición del órgano de decisión (subcriterios excluyentes). Máximo 10 puntos.

El criterio incentiva la participación de las mujeres en los órganos de decisión. Se analizará el porcentaje de participación de mujeres en la entidad. En caso de persona física promotora mujer, se entiende 100% de participación.

5.1. Participación de la mujer en más del 50 % del órgano de decisión: 10 puntos.

5.2. Participación de la mujer inferior o igual al 50 % del órgano de decisión: 5 puntos.

5.3. Ninguna participación de la mujer en el órgano de decisión: 0 puntos.

6. Diversificación de la economía en zonas del olivar. Máximo 10 puntos.

El criterio puntúa el desarrollo de otros sectores económicos distintos al olivar, ya que éste último es el predominante en la comarca, como contribución a la diversificación económica

6.1. Actuación vinculada a sectores económicos distintos del olivar: 10 puntos.

7. Impulso a la agricultura ecológica. Máximo 10 puntos.

Se puntuarán iniciativas que apoyen al sector ecológico como diversificador de rentas y conservador del medioambiente, entre ellas la creación/modernización/ampliación; innovación y automatización de los procesos productivos; sistemas de almacenamiento y conservación de productos; utilización de sistemas de ahorro energético y equipamiento relacionado con el uso de energías renovables; mecanismos de ahorro de agua y otros sistemas destinados a minimizar el impacto ambiental; mejora de la calidad y la seguridad alimentaria; diversificación de las producciones agroalimentarias; mejora tecnológica en los procesos de transformación, manipulación y canales de distribución; aprovechamiento de subproductos.

7.1.Actuación en pro del desarrollo de la agricultura ecológica: 10 puntos.

8. Contribución de la acción al desarrollo sostenible/Grado de impacto ambiental (subcriterios acumulativos). Máximo 10 puntos.

Serán puntuadas aquellas actuaciones en pro de la lucha contra el cambio climático y la reducción de impacto ambiental.

Se subdivide en dos subcriterios:

- El primero corresponde a actuaciones vinculadas de forma directa o indirecta en pro de la lucha contra el cambio climático.

Se entenderá que un proyecto u operación así como sus mecanismos de ejecución, contribuyen a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren los siguientes aspectos:

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
- e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.
- g) Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.
- h) Aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores, a los proyectos, operaciones, beneficiarios, costes subvencionados o cuantías y porcentajes de ayuda.

- El segundo subcriterio, corresponde a actuaciones que introducen acciones recogidas en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental. Cualquier actuación que esté sometida a algún tipo de instrumento de prevención y control ambiental recogido en el Anexo I de dicha ley.

8.1.Actuación vinculada de forma directa o indirecta en pro de la lucha contra el cambio climático: 5 puntos.

8.2.Actuación que introduce acciones recogidas en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental: 5 puntos.

9. Contribución de la acción a promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribución a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios excluyentes). Máximo 10 puntos.

Serán puntuadas aquellas actuaciones que contribuyan a promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.

Se subdivide en dos subcriterios:

- El primero corresponde a la introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres, dentro de la actuación para la que se solicita la ayuda.

- El segundo subcriterio corresponde a la introducción de medidas o acciones positivas para la juventud.

Cuando la intervención propuesta cumpla alguna de las incidencias recogidas en la guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud que se adjunta al final de este documento, se obtendrán 10 puntos no acumulables.

Para la obtención de la puntuación la intervención propuesta tiene que cumplir obligatoriamente alguna de las incidencias recogidas en la guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud que se adjunta al final de este documento.

9.1. Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres: 10 puntos.

9.2. Introducción de medidas o acciones positivas para la juventud: 10 puntos.

10. Acciones a favor de productos endógenos (subcriterios acumulativos). Máximo 10 puntos.

Serán puntuadas aquellas actuaciones que fomenten el incremento del valor añadido de productos endógenos.

Se subdivide en dos subcriterios acumulativos:

- En primer lugar se puntuarán acciones que favorezca la primera, segunda transformación o superiores de productos endógenos,
- El segundo subcriterio, acciones que favorezcan la comercialización de productos endógenos.

Se considera producto endógeno como aquel que se genera en el interior de la comarca.

10.1. Acciones que favorezca la primera, segunda transformación o superiores de productos endógenos: 5 puntos.

10.2. Acciones que favorezca la comercialización de productos endógenos: 5 puntos.

Puntuación máxima para proyectos productivos: 100 puntos

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

		PRODUCTIVO	
		PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1.-	Carácter novedoso (subcriterios excluyentes)		
1.1	- Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad	10	
1.2	- Actividad desarrollada en la comarca / localidad	0	
		Máximo 10	
2.-	Creación de empleo		
- Creación de empleo (subcriterios acumulativos)			
2.1	Creación de puestos de trabajo por cuenta propia:	5	
2.2	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena:	5	

2.2.1) Incrementa puestos de trabajo de forma directa (al menos 1) (1 punto)			
2.2.2) Incrementa puestos de trabajo de forma directa (al menos 3) (3 puntos)			
2.2.3) Incrementa puestos de trabajo de forma directa (más de 3) (5 puntos)			
		Máximo: 10	
3.-	Corrección desequilibrios (subcriterios excluyentes)		
3.1	Actuación de supramunicipal	10	
3.2	Actuación en aldeas de municipios de la comarca	8	
3.3	Actuación en municipios	5	
		Máximo: 10	
4.-	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)		
4.1	- Creación / primer establecimiento	10	
4.2	- Ampliación/modernización	5	
		Máximo: 10	
5.-	Composición del órgano de decisión (subcriterio excluyente)		
5.1	Participación de la mujer en más del 50% del órgano de decisión	10	
5.2	Participación de la mujer inferior o igual al 50% del órgano de decisión	5	
5.3	Ninguna participación de la mujer en el órgano de decisión	0	
		Máximo: 10	
6.-	Diversificación de la economía en zonas de olivar		
6.1	Actuación vinculada a sectores económicos distintos del olivar	10	
		Máximo: 10	

7.-	Impulso a la agricultura ecológica		
7.2	Actuación en pro del desarrollo de la agricultura ecológica	10	
		Máximo: 10	
8.-	Contribución de la acción al desarrollo sostenible / Grado de impacto ambiental (subcriterios acumulables)		
8.1	Actuación vinculada de forma directa o indirecta en pro de la lucha contra el cambio climático	5	
8.2	Actuación que introduce acciones recogidas en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental	5	
		Máximo: 10	
9.-	Contribución de la acción a promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribución a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios excluyentes)		
9.1	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	10	
9.2	Introducción de medidas o acciones positivas para la juventud	10	
		Máximo: 10	
10.-	Acciones a favor de productos endógenos (subcriterios acumulativos)		
10.1	Acciones que favorezcan la primera, segunda transformación o superiores de productos endógenos	5	
10.2	Acciones que favorezcan la comercialización de productos endógenos	5	
		Máximo: 10	
Puntuación máxima y obtenida total		100	

GUÍA PARA EL ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO Y JUVENTUD EN LOS PROYECTOS DE LA EDL SUBBÉTICA CORDOBESA. PERIODO DE EJECUCIÓN 2016-2020

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivo del documento

El documento que presentamos tiene como objetivo la descripción del análisis y la calificación de los enfoques de género y de juventud en los proyectos del nuevo periodo de ejecución 2016-2020. Se trata de estudiar en cada uno de los proyectos presentados por los promotores y las promotoras la repercusión positiva que puedan tener con respecto a la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como para la promoción y participación de la juventud de nuestra comarca.

La asunción y aplicación del principio de transversalidad por parte del GDR SUBBÉTICA implica la incorporación de la perspectiva de género/ juventud en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas. En este sentido, y para el nuevo Periodo de Ejecución 2016-2020, este Grupo de Desarrollo, se propone consolidar la política de Género y Juventud mediante la integración transversal de la misma en todas y cada una de las actuaciones que ejecute en dicho periodo.

Así el enfoque de género y/o juventud se encuentra presente a lo largo de todo el proceso.

Con todo ello se persigue facilitar la puntuación de los proyectos acogidos al nuevo programa, así como dotar al GDR SUBBÉTICA y a las entidades y/o personas promotoras, de las herramientas necesarias para el análisis y calificación de los proyectos que tengan una incidencia positiva en género y/o juventud. Esta guía se ha basado en la guía para la calificación del enfoque de Género y juventud en los proyectos del PAG. Para el periodo de ejecución 2009-2015 redactada por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Aquellos proyectos con incidencia en género y/o juventud es decir, que incorporen de manera transversal la perspectiva de género o bien que planteen una acción positiva a favor de las mujeres, y/o planteen acciones positivas para la juventud, serán reconocidos además con una puntuación en los criterios de baremación de las intervenciones.

En el nuevo Periodo 2016-2020, se van a promover actuaciones que, independientemente del tipo de promotor/a, incidan de forma positiva en la reducción de los desequilibrios y contribuyan, por tanto, a la igualdad de oportunidades en la Subbética

Llegado este momento, debemos definir qué vamos a entender por incidencia en género y/o juventud. Vamos a considerar incidencia la “influencia o repercusión positiva que una determinada iniciativa pueda tener en la población femenina y que con ello favorezca la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del medio rural y contribuya a la disminución de las brechas de género”. Como se puede ver, el concepto de “incidencia” está vinculado al de acción positiva, las cuales juegan cada vez un papel más importante para paliar la falta de igualdad real en nuestras sociedades.

Tal y como se contemplaba en la Guía para el Análisis y calificación del enfoque de género y juventud en los proyectos del PAG para el periodo de ejecución 2009-2015 en el que se basa esta guía, se han establecido una serie de categorías o áreas de actuación que se han considerado prioritarias para contribuir a la igualdad de oportunidades en el medio rural. Por tanto, si una intervención actúa en una o varias de las temáticas establecidas, se considerará que tienen incidencia en género y/o juventud.

Por último, recordar que, evidentemente, todas las intervenciones que encajen en las categorías de actuación propuestas, estarán sujetas a las limitaciones que FEADER impone.

2. Incidencia En Género

2.1. La transversalidad de género en los proyectos

La transversalidad implica una nueva forma de pensar y actuar en relación a la perspectiva de género, de manera que ésta quede integrada en todas las fases y procesos, y a todos los niveles, y así se tengan en cuenta las particularidades, las diferentes posiciones y las desigualdades de hombres y mujeres para lograr la igualdad de oportunidades.

En este sentido, un proyecto o una intervención que ha incorporado de manera transversal la perspectiva de género, debe haber tenido en cuenta los efectos que la misma va a producir en hombres y mujeres, así como haber evaluado las implicaciones del mismo para que mujeres y hombres se beneficien igualmente y la desigualdad no se perpetúe.

Por tanto, la propuesta de intervención presentada debe incluir la perspectiva de género, y haber tenido en cuenta las cuestiones relativas a la igualdad de oportunidades en todo el proceso tanto de planificación como de ejecución y, en su caso, de evaluación. En definitiva, un proyecto cumple la transversalidad cuando se inspira e integra el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su procedimiento de elaboración, diseño y ejecución.

2.2. Acciones positivas

Se considerará que una actuación tiene incidencia positiva en género (IG) cuando tenga influencia o repercusión positiva en la población femenina y que con ello favorezca la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del medio rural y contribuya a la disminución de las brechas de género.

A continuación se describen las diferentes temáticas que se proponen para analizar y calificar un proyecto como con incidencia en género (IG).

TEMÁTICAS DE INCIDENCIA POSITIVA EN GÉNERO

- G.1. Sensibilización en Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres
- G.2. Formación para la igualdad en el empleo
- G.3. Autoempleo y empleo de calidad para mujeres
- G.4. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal
- G.5. Fomento de la participación social de las mujeres
- G.6. Visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres rurales
- G.7. Ocio y tiempo libre con enfoque de género
- G.8. Otra categoría de incidencia

INCIDENCIA EN GÉNERO

ACCIONES POSITIVAS EN GÉNERO

TEMÁTICA G. 1. SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

SUBTEMÁTICA Infraestructuras, servicios y equipamientos para la promoción de la igualdad de oportunidades y de apoyo a las mujeres

DESCRIPCIÓN

La existencia de infraestructuras es determinante para el desarrollo de actividades y procesos clave para las mujeres. En este sentido, la presencia en el territorio de centros donde se reúnan diferentes servicios de información y asesoramiento a las mujeres, así como organismos para la promoción de la igualdad de oportunidades en la comarca supone una referencia para dicha población. Por otro lado, se considera en este punto no sólo la puesta en marcha del servicio en sí mismo sino también el equipamiento necesario para su correcto funcionamiento. Asimismo, señalar que no necesariamente deben tratarse de infraestructuras físicas, sino que el mundo virtual ofrece numerosas posibilidades (estructuras web, plataformas online, etc.).

TEMÁTICA G. 1. SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

SUBTEMÁTICA Cursos, talleres, campañas, jornadas, etc. para la formación e información.

DESCRIPCIÓN

Dentro de la categoría de sensibilización podemos encontrar la realización, por parte de diferentes entidades, de talleres, campañas, jornadas, etc. dirigidas a diferentes grupos de población con el fin de trabajar por la igualdad de oportunidades en diversos ámbitos clave. A modo de ejemplo, proponemos las siguientes áreas temáticas sobre las que se debe incidir para la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres:

En el ámbito laboral: eliminación estereotipos sexistas en el mercado laboral, discriminación salarial, riesgos sanitarios específicos, promoción de la responsabilidad social de las empresas a favor de la igualdad de género, fomento de los permisos parentales, promoción de la igualdad en la negociación colectiva, etc.

Información sobre las medidas para favorecer la incorporación de las mujeres al mercado laboral. Información a las mujeres sobre las actividades y las ayudas que ofrece el GDR Información sobre la cotitularidad. Visualización de las desigualdades (por ejemplo, en cuanto a los usos del tiempo de hombres y mujeres) Importancia de la formación con enfoque de género Eliminación de estereotipos sexista en la educación, cultura y formación Corresponsabilidad, más allá de la conciliación, ya que refiere a que hombres y mujeres se erijan al mismo tiempo en responsables similares en los escenarios público y privado, en el mercado laboral, en las responsabilidades familiares y en la toma de decisiones.

Sería interesante utilizar nuevas formas como son los performance teatrales, espectáculos de cuentacuentos, monólogos, etc adaptados al grupo social y/o de edad al que vayan dirigidos.

TEMÁTICA G. 1. SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

SUBTEMÁTICA Edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

DESCRIPCIÓN

La edición y difusión de material divulgativo (folletos, trípticos, vídeos, etc.) puede estar dirigido a diferentes grupos sociales, pudiéndose ser un proyecto en sí mismo o ser parte de otro más amplio que contemple esta actividad.

Por otro lado, se contempla la edición de manuales para la aplicación de la transversalidad, sobre el intercambio de experiencias, la edición de una página web, etc, así como la difusión de estudios realizados o de los realizados con anterioridad sobre la situación de hombres y mujeres en la comarca, etc.

TEMÁTICA G. 1. SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

SUBTEMÁTICA Formación para reducir desigualdades.

DESCRIPCIÓN

Formación en materia de género e igualdad de oportunidades para el personal de los diferentes organismos, instituciones y demás entidades de la comarca, así como el sector empresarial que lo demande. Por otro lado, también se contempla en este punto la formación de formadores en temas de género e igualdad. Puede ser formación tanto presencial como teleformación, así como creación de un servicio de asesoramiento online.

TEMÁTICA G. 1. SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

SUBTEMÁTICA Asistencia técnica en materia de género.

DESCRIPCIÓN

Supone la contratación de una entidad especializada en temas de género e igualdad de oportunidades para la realización o colaboración en el proyecto con el fin de incorporar la perspectiva de género.

TEMÁTICA G. 1. SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

SUBTEMÁTICA Implantación de Planes de igualdad.

DESCRIPCIÓN

Puesta en marcha y seguimiento de planes de igualdad en empresas u otros organismos y entidades de la comarca, más allá de la obligatoriedad existente para empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores ya que, como sabemos, en el medio rural prevalecen las pequeñas y medianas, incluso las microempresas.

Los planes de igualdad de las empresas son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de la situación, tendentes a alcanzar en la empresa o institución la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. Estos planes fijan los objetivos concretos a alcanzar en materia de igualdad, las estrategias y prácticas a adoptar, así como los sistemas de seguimiento y evaluación. Entre lo más destacado, dichos planes contemplan medidas en materia de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, etc.

TEMÁTICA G. 2. FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD EN EL EMPLEO

SUBTEMÁTICA Formación destinada a mujeres para facilitar su incorporación al mercado laboral.

DESCRIPCIÓN

El proyecto de formación que se presente debe describir y explicar de forma detallada la necesidad de dicha formación tanto en relación a las demandas de la economía de la zona, así como de la necesidad de la misma por parte de las mujeres y los beneficios directos que su realización tendrá para las participantes. Se trata de que la formación realizada forme parte de una demanda real de algún sector económico de la comarca y que la misma contribuya a la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo.

*Pone de relieve la necesidad de formación en todas aquellas profesiones en las que las mujeres se encuentran infrarepresentadas, adaptándose, en cualquier caso, a las necesidades reales de cada zona. Teniendo en cuenta que en la mayoría de las ocasiones la formación profesional tiene un corte más bien urbano que no se adecua a las necesidades formativas del medio rural.

ACCIONES POSITIVAS EN GÉNERO

TEMÁTICA G. 2. FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD EN EL EMPLEO

SUBTEMÁTICA Formación para la capacitación de las mujeres para la participación en la toma de decisiones y la asunción de puestos de responsabilidad.

DESCRIPCIÓN

Entendemos que la aplicación de la transversalidad de género tiene que ir acompañada del empoderamiento de las mujeres, como un aspecto fundamental para la consecución de la igualdad. Se trata de formación de lideresas, cursos sobre desarrollo personal, empoderamiento, coaching, etc.

La primera finalidad de este tipo de formación es que las mujeres tomen conciencia de su situación de subordinación y que, a partir de ese momento, tengan la capacidad de tomar sus propias decisiones y de acceder a los recursos existentes.

TEMÁTICA G. 2. FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD EN EL EMPLEO

SUBTEMÁTICA Formación que contemple criterios con enfoque de género.

DESCRIPCIÓN

Se trata de proyectos de formación, que sin estar específicamente dirigidos a mujeres, para su realización contemplen las necesidades de éstas, es decir, tenga en cuenta el lugar de realización y el transporte en su caso, los horarios, y servicios de cuidado para personas dependientes (guardería, atención a niños con necesidades especiales, etc.), así como una reserva de plazas para que asistan las mujeres. Se trataría de que la formación que pretenda una incidencia positiva en género contemple los criterios citados (transporte, horario, servicios de cuidado, reserva de plazas).

TEMÁTICA G. 2. FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD EN EL EMPLEO

SUBTEMÁTICA Formación para la capacitación de las mujeres para la participación en la toma de decisiones y la asunción de puestos de responsabilidad.

DESCRIPCIÓN

Entendemos que la aplicación de la transversalidad de género tiene que ir acompañada del empoderamiento de las mujeres, como un aspecto fundamental para la consecución de la igualdad. Se trata de formación de lideresas, cursos sobre desarrollo personal, empoderamiento, coaching, etc.

La primera finalidad de este tipo de formación es que las mujeres tomen conciencia de su situación de subordinación y que, a partir de ese momento, tengan la capacidad de tomar sus propias decisiones y de acceder a los recursos existentes.

TEMÁTICA G. 3. AUTOEMPLEO Y EMPLEO DE CALIDAD PARA MUJERES

SUBTEMÁTICA Servicios de asesoramiento laboral y empresarial a mujeres.

DESCRIPCIÓN

Se trata de, entre otras cuestiones, de la puesta en marcha de:

- Infraestructuras de apoyo que presten servicio a las mujeres que quieren iniciarse en el mundo empresarial, como son los viveros de empresas.
- Programas de tutorización y acompañamiento para mujeres empresarias.
- Puntos de información laboral y empresarial.
- Realización de itinerarios laborales personalizados.
- Aulas itinerantes de información.
- Plataformas digitales.

TEMÁTICA G. 3. AUTOEMPLEO Y EMPLEO DE CALIDAD PARA MUJERES

SUBTEMÁTICA Autoempleo de mujeres.

DESCRIPCIÓN

En esta categoría de incidencia en género, se tendrá en cuenta la creación de empresas por parte de mujeres en sectores productivos en los que se encuentren subrepresentadas*, ya que se trata de añadir un marchamo de calidad a la “promotora mujer”.

TEMÁTICA G. 3. AUTOEMPLEO Y EMPLEO DE CALIDAD PARA MUJERES

SUBTEMÁTICA Fomento del autoempleo y actuaciones de apoyo a empresas de mujeres.

DESCRIPCIÓN

Con estas intervenciones se trata de fomentar y apoyar el espíritu emprendedor entre las mujeres rurales, así como de dar primacía a la valorización de la diversificación de la que la mujer es, con frecuencia, protagonista. Se trata de actuaciones como:

- Contratación de empresas de mujeres para la realización de trabajos concretos por parte de entidades u otras empresas en sectores en las que estén subrepresentadas (sectores masculinizados).
- Actuaciones para promover el autoempleo entre las mujeres.
- Actuaciones para apoyar las empresas de mujeres (comercialización de sus productos, redes de empresarias, etc.)

TEMÁTICA G. 3. AUTOEMPLEO Y EMPLEO DE CALIDAD PARA MUJERES

SUBTEMÁTICA Empleo de calidad para mujeres

DESCRIPCIÓN

En esta categoría de acciones positivas, se han considerado varias situaciones:

Consolidación de empleo de mujeres :

- Empleos que pasen de temporales a indefinidos
- Mejora de empleo de mujeres :
 - o Empleos que pasen de parciales a ser a tiempo completo
- Proyectos que supongan la creación de empleo para las mujeres
 - o Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea $n+2$, siendo n el número de empleos masculinos, independientemente del tipo de contrato.
- Los puestos de trabajo creados para mujeres serán en puesto directivo (a partir de un empleo creado).
- Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado).

TEMÁTICA G. 4. CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL

SUBTEMÁTICA Servicios de información y difusión sobre las prestaciones que se ofrecen en el territorio para la conciliación.

DESCRIPCIÓN

Se trata de promocionar las políticas de corresponsabilidad social de forma que permitan a hombres y mujeres conciliar su vida laboral, personal y familiar, así como favorecer el incremento de la participación de las mujeres en la vida económica y política, además de fomentar unas relaciones más igualitarias.

Nos referimos, por tanto, a divulgar y hacer llegar a las mujeres y a los hombres de la comarca los servicios que ya existen y de los que se pueden beneficiar para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Puede ser en forma digital, un servicio telefónico, etc.

TEMÁTICA G. 4. CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL

SUBTEMÁTICA Creación de nuevos servicios.

DESCRIPCIÓN

Esta temática se refiere a la puesta en marcha de servicios inexistentes o deficitarios en la comarca. Incluye una amplia diversidad de centros y servicios que ayudan a las familias a conciliar la vida familiar y laboral, prestando apoyo en el cuidado de las personas dependientes. Caben destacar, a modo de ejemplo: guarderías, jardines de infancia, ludotecas, centros de día para personas mayores, centros de estancia diurna para personas con minusvalía, residencias, servicios de ayuda a domicilio, servicios de respiro familiar, comedores, etc. En definitiva, son infraestructuras y servicios que responden a una demanda no cubierta de la población.

TEMÁTICA G. 4. CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL

SUBTEMÁTICA Ampliación o mejora de los servicios existentes.

DESCRIPCIÓN

Se contemplan:

- Ampliación de plazas: lo que supone un incremento en el servicio, respondiendo y cubriendo una demanda de la población.
- Ampliación de servicios: se atienden a más grupos dependientes; ofrecen servicios que antes no ofrecían como, por ejemplo, comedor; ampliación / flexibilización de horarios adaptados a las demandas comarcales, etc.

TEMÁTICA G. 4. CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL

SUBTEMÁTICA Actuaciones que destinadas a introducción de jornadas laborales de flexibles tanto para mujeres como para hombres.

DESCRIPCIÓN

Proyectos que promuevan acuerdos con empresas de la comarca con el fin de contribuir a la conciliación. Se trata de que las empresas de la comarca se adapten a las necesidades de su personal laboral, hombres y mujeres, permitiendo horarios flexibles y fomentando la jornada a tiempo parcial, los permisos parentales, las excedencias para el cuidado de familiares, etc. que implanten una serie de medidas que faciliten la conciliación y, sobre todo, que estén disponibles tanto para las mujeres como para los hombres.

Se incluyen actuaciones como la elaboración de estudios por parte de las empresas para instalar nuevos sistemas de organización del trabajo, como puede ser el teletrabajo; estudios para la adaptación de su estructura organizativa, siempre respetándose el trabajo de calidad, etc.

TEMÁTICA G. 5. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES RURALES

SUBTEMÁTICA Fomento del asociacionismo entre las mujeres del medio rural.

DESCRIPCIÓN

Se trata de apoyar actividades como:

- Creación de asociaciones o federaciones
- Mantenimiento/ y/o equipamiento de las mismas
- Realización de actividades
- Redes de asociaciones de mujeres
- Difusión de la importancia del asociacionismo, sobre todo entre las mujeres jóvenes.

Estamos hablando tanto de apoyo técnico (asesoramiento para la creación, gestión de proyectos, subvenciones, etc.) como económico.

TEMÁTICA G. 5. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES RURALES

SUBTEMÁTICA Apoyo a las asociaciones que recojan entre sus fines la lucha por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

DESCRIPCIÓN

En este punto, se considerarían todas aquellas entidades de tipo asociativo sin ánimo de lucro que entre sus fines contemplen la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, independientemente de que sean o no de mujeres.

El tipo de apoyo estaría destinado a aquellas actuaciones vinculadas directamente con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

TEMÁTICA G. 5. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES RURALES

SUBTEMÁTICA Fomentar la participación de las mujeres en aquellos sectores de la sociedad en los que su presencia sea menor.

DESCRIPCIÓN

Estamos hablando de sectores como son: el sector económico (asociaciones empresariales y profesionales, sindicatos), político (presencia de las mujeres en partidos políticos), deportivo, cultural (cofradías, por ejemplo), etc.

TEMÁTICA G. 5. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES RURALES

SUBTEMÁTICA Dinamización social de las mujeres rurales.

DESCRIPCIÓN

Se trataría de dar cabida a aquellas actividades como foros, encuentros, organización de jornadas y otros actos en relación a temas de interés para las mujeres de la comarca. Como, por ejemplo, en relación a la salud, educación, etc.

TEMÁTICA G. 6. VISIBILIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS MUJERES RURALES

SUBTEMÁTICA

Realización de estudios para conocer la situación y posición de las mujeres de la comarca, así como sus necesidades y demandas, en diferentes sectores.

DESCRIPCIÓN

Podríamos incluir la realización de evaluaciones y estudios sobre impacto de las políticas públicas, de programas y proyectos en las mujeres de la comarca. Así como la realización de jornadas de debate, publicaciones, etc.

TEMÁTICA G. 6. VISIBILIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS MUJERES RURALES

SUBTEMÁTICA

Actuaciones que tengan como fin mostrar la aportación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida local y comarcal: social, político, económico y cultural.

DESCRIPCIÓN

Se trataría de visualizar las aportaciones de las mujeres con proyectos como: promover el cambio de nombre de calles, organismos, centros, etc. por nombres de mujeres relevantes, cuñas de radio sobre mujeres relevantes de la comarca, realización de exposiciones, convocatorias de premios (por ejemplo: Mejor iniciativa empresarial femenina), etc.

TEMÁTICA G. 7. OCIO Y TIEMPO LIBRE CON ENFOQUE DE GÉNERO

SUBTEMÁTICA Realización de actividades socioculturales que fomenten la creatividad y el arte entre las mujeres.

DESCRIPCIÓN

La calidad de vida vendrá asociada a las condiciones necesarias para que las mujeres desarrollen de manera efectiva todas sus inquietudes y capacidades. Desde esta perspectiva global, aspectos tan diversos con la salud, el medio ambiente, la cultura, el ocio y el deporte inciden en la realización personal. Se trata de poner en marcha actuaciones que permitan el desarrollo creativo de las mujeres, atendiendo a la diversidad de la población femenina.

TEMÁTICA G. 7. OCIO Y TIEMPO LIBRE CON ENFOQUE DE GÉNERO

SUBTEMÁTICA Puesta en marcha de actividades socioculturales que fomenten/ faciliten la participación de las mujeres (consumo cultural).

DESCRIPCIÓN

Es importante que las zonas rurales y sus habitantes, entre ellos, las mujeres, cuenten con una red de infraestructuras y servicios de carácter cultural de manera que disfruten de los mismos derechos que los habitantes de las ciudades. En este sentido, en esta subtemática se consideran actuaciones que permitan a las mujeres el consumo cultural, es decir, poder contar con una variedad de actividades culturales a las que poder asistir y/o participar.

TEMÁTICA G. 7. OCIO Y TIEMPO LIBRE CON ENFOQUE DE GÉNERO

SUBTEMÁTICA Diseño de actividades deportivas con enfoque de género.

DESCRIPCIÓN

Se trata, en última instancia, de potenciar la participación igualitaria de chicos y chicas en el deporte. Entre las actuaciones propuestas, podemos destacar:

- Fomento de actividades deportivas no sexistas
- Creación de equipos mixtos
- Puesta en marcha de actividades deportivas adaptadas a las necesidades y demandas de las mujeres

TEMÁTICA G. 8. OTRA CATEGORÍA DE INCIDENCIA

DESCRIPCIÓN

En caso de considerar que no encaja en ninguna de ellas, deberá justificar detalladamente el por qué, así como la incidencia positiva que el mismo tendrá para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la comarca.

3. INCIDENCIA POSITIVA EN JUVENTUD

Entendemos por incidencia positiva en juventud la influencia o repercusión positiva que una determinada iniciativa pueda tener en la población joven y que con ello favorezca la igualdad de oportunidades para los y las jóvenes del

medio rural. De tal modo que se fomente la participación de la juventud en los procesos de desarrollo de la comarca.

TEMÁTICAS DE INCIDENCIA POSITIVA EN JUVENTUD

- J.1. Educación en valores de la juventud rural
- J.2. Formación para la juventud rural
- J.3. Autoempleo y empleo de calidad para la juventud rural
- J.4. Dinamización y participación social de la juventud rural
- J.5. Visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud rural
- J.6. Ocio y tiempo libre para la juventud rural
- J.7. Otra categoría de incidencia

INCIDENCIA EN JUVENTUD

TEMÁTICA J. 1. EDUCACIÓN EN VALORES DE LA JUVENTUD RURAL

SUBTEMÁTICA Cursos, talleres, campañas, jornadas, etc. para la formación e información de los y las jóvenes del medio rural.

DESCRIPCIÓN

Se trata de la realización, por parte de diferentes entidades, de cursos, talleres, campañas, jornadas, etc. dirigidos a diferentes grupos de jóvenes con el fin de trabajar por una educación en valores, incidiendo en diversos ámbitos clave, como los siguientes:

- Derechos humanos interculturalidad, paz
- Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Corresponsabilidad y coeducación.
- Voluntariado y asociacionismo
- Fomento de la participación en los asuntos públicos, Respeto al medio ambiente
- Salud, educación sexual y afectiva
- Prevención de la violencia
- Fomento de hábitos de vida saludable
- Prevención de conductas de riesgo

En este apartado, entendemos que un aspecto clave a tratar es la promoción entre la juventud de los valores ligados al mundo rural, es decir, hacer llegar a los y las jóvenes de la comarca los atractivos y posibilidades que ofrecen sus pueblos, el valor de lo local frente al proceso de globalización y deslocalización, aquellos valores ligados a la naturaleza, la tradición, la costumbre, etc. Mostrar y hacer ver a la juventud una nueva forma de mirar a un mundo que tradicionalmente se ha identificado con valores como la pobreza, desconexión y asilamiento, etc. pero que en los últimos años ha sufrido un proceso de cambios estructurales, una profunda reestructuración productiva que ha dado lugar a una revalorización de lo rural pasando a ser un territorio capaz de ofrecer oportunidades de futuro para la juventud.

TEMÁTICA J. 1. EDUCACIÓN EN VALORES DE LA JUVENTUD RURAL

SUBTEMÁTICA Edición de material divulgativo y difusión para la información y formación de los y las jóvenes.

DESCRIPCIÓN

La edición y difusión de material divulgativo (folletos, trípticos, vídeos, etc.) en diversas temáticas y dirigido a la juventud en general o a grupos concretos de jóvenes. Puede tratarse de un proyecto en sí mismo o ser parte de otro más amplio que contemple esta actividad. Por otro lado, se incluye también la edición de manuales, página web, etc. Difusión de los estudios realizados o ya existentes, etc.

TEMÁTICA J. 2. FORMACIÓN PARA JÓVENES

SUBTEMÁTICA Formación destinada a jóvenes para facilitar su incorporación al mercado laboral.

DESCRIPCIÓN

El proyecto de formación que se presente debe describir y explicar de forma detallada la necesidad de dicha formación tanto en relación a las demandas de la economía de la zona como de la necesidad de la misma por parte de la juventud y los beneficios directos que su realización tendrá para la misma. Se trata de que la formación realizada forme parte de una demanda real de algún sector económico de la comarca y que la misma contribuya a la incorporación de la juventud rural al mercado de trabajo.

TEMÁTICA J. 2. FORMACIÓN PARA JÓVENES

SUBTEMÁTICA Otra formación que se considere necesarios para los y las jóvenes de la comarca.

DESCRIPCIÓN

En este caso, estamos hablando de aquella formación complementaria que se considere fundamental para la juventud de la comarca, bien porque se haya detectado la necesidad, bien porque esté demandada por ellos y ellas. Destacan las NTICs y los NNYEE, como sectores cuya introducción en el medio rural va, en la mayoría de las ocasiones, de las manos de jóvenes emprendedores y emprendedores.

Nuevas tecnologías de la comunicación e información

Nuevos yacimientos de empleo (energías alternativas, desarrollo cultural, servicios de ayuda a domicilio, gestión de residuos, introducción de la innovación en la agricultura, empresas de servicios a la agricultura, etc.) Idiomas

Formación técnica en materia de juventud

TEMÁTICA J. 3. AUTOEMPLEO Y EMPLEO DE CALIDAD PARA LA JUVENTUD RURAL

SUBTEMÁTICA Realización de asesoramiento específico para jóvenes.

DESCRIPCIÓN

Implantación de canales de información, orientación y asesoramiento laboral para la juventud de la comarca. Entre otras actuaciones, destacan:

- Infraestructuras de apoyo que presten servicio a las personas jóvenes que quieren iniciarse en el mundo empresarial, como son los viveros de empresas, centros de formación de emprendedores, etc.
- Programas de tutorización y acompañamiento para jóvenes empresarias y empresarios
- Puntos de información laboral y empresarial
- Realización de itinerarios específicos de empleo

TEMÁTICA J. 3. AUTOEMPLEO Y EMPLEO DE CALIDAD PARA LA JUVENTUD RURAL

SUBTEMÁTICA Actuaciones que fomenten el autoempleo y la iniciativa empresarial entre la juventud.

DESCRIPCIÓN

La nueva dimensión del mundo rural, junto al desarrollo económico y social, y las sucesivas políticas de apoyo, abre muchas oportunidades de desarrollo en el medio rural, sobre todo cuando existe una mínima base de capital humano local y hay jóvenes dispuestos y dispuestas a participar en el proceso.

Por otro lado, el desarrollo de las potencialidades del medio rural pasa por la innovación, tanto de las actividades tradicionales como de la incorporación de nuevos ámbitos, lo que, a su vez, está vinculado a la presencia de jóvenes. Jóvenes capaces de formular productos novedosos, creadores de nuevos servicios que, sin necesidad de grandes infraestructuras de medios, sean capaces de generar una sólida red empresarial que de soporte al empleo y al desarrollo. Lo que, a su vez, hace necesario el apoyo público a estas nuevas iniciativas, junto a un cambio de mentalidad que valore el riesgo empresarial y la capacidad emprendedora. Se trata de actuaciones como:

- Contratación de empresas de jóvenes para la realización de trabajos concretos por parte de entidades u otras empresas.
- Actuaciones para promover el autoempleo entre la juventud y difusión de la cultura emprendedora
- Actuaciones para apoyar las empresas de jóvenes (comercialización de sus productos, redes de empresarios/as jóvenes, difusión de proyectos de emprendedores, etc.)
- Fomento de la creación de cooperativas de jóvenes para la construcción de viviendas, para el fomento del alquiler, etc.

TEMÁTICA J. 3. AUTOEMPLEO Y EMPLEO DE CALIDAD PARA LA JUVENTUD RURAL

SUBTEMÁTICA Empleo de calidad para jóvenes.

DESCRIPCIÓN

En esta categoría de incidencia en juventud, se han considerado varias situaciones:

- Consolidación de empleo de jóvenes
- Empleos que pasen de temporales a indefinidos
- Mejora de empleo de jóvenes
- Empleos que pasen de parciales a ser a tiempo completo
- Proyectos que supongan la creación de empleo para las personas jóvenes
- Siempre que el número de empleos creados sea $n+2$, siendo n al número de empleos creados para personas no jóvenes (mayores de 35 años).

TEMÁTICA J. 4. DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA JUVENTUD RURAL

SUBTEMÁTICA Servicios de asesoramiento y atención a la juventud rural.

DESCRIPCIÓN

La existencia de infraestructuras y servicios son determinantes para el desarrollo de actividades y procesos clave para el crecimiento del colectivo juvenil. En este sentido, la presencia en el territorio de centros para los jóvenes, donde se reúnan aquellos servicios destinados la juventud supone una referencia para el colectivo. Se proponen actuaciones como:

- Información y asesoramiento de los recursos existentes en diferentes ámbitos: empleo, vivienda, formación, etc.
- Orientación y diseño de trayectorias laborales para la ocupación y la autoocupación.
- Fomento de hábitos saludables entre la juventud.
- Etc.

TEMÁTICA J. 4. DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA JUVENTUD RURAL

SUBTEMÁTICA Asociacionismo y voluntariado.

DESCRIPCIÓN

Se trata, por tanto, de favorecer el desarrollo de los movimientos asociativos en el medio rural con el fin de que la juventud se implique de forma activa en la construcción de su medio social. Impulsar las estructuras formales y los cauces de participación juvenil ya existentes, al tiempo que se adaptan a las nuevas formas de participación que se vienen consolidando en los últimos años. Se incluyen actuaciones, entre otras, de:

- Apoyo y asesoramiento para la formación de asociaciones juveniles
- Actuaciones de formación y sensibilización en voluntariado
- Apoyo al mantenimiento y realización de actividades de las asociaciones de jóvenes

TEMÁTICA J. 4. DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA JUVENTUD RURAL

SUBTEMÁTICA Dinamización de la juventud rural.

DESCRIPCIÓN

Actuaciones para la movilización de la juventud rural, entre las que podemos citar a modo de ejemplo los siguientes tipos:

- Realización de encuentros de jóvenes vinculados a diversas temáticas.
- Talleres para la elaboración de una guía de recursos para jóvenes
- Acercamiento de la juventud a la política y a los asuntos públicos
- Fomento de la participación en las estructuras de toma de decisiones
- Intercambios culturales

TEMÁTICA J. 5. VISIBILIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONOCIMIENTO SOBRE LA JUVENTUD

SUBTEMÁTICA Realización de estudios sobre la situación, necesidades y demandas, así como la problemática de la población joven.

DESCRIPCIÓN

Podríamos incluir la realización de evaluaciones y estudios sobre impacto de las políticas públicas, programas y proyectos en las personas jóvenes de la comarca, sobre la situación, demandas, necesidades y problemática, etc. Así como la realización de jornadas de debate, publicaciones, etc.

TEMÁTICA J. 5. VISIBILIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONOCIMIENTO SOBRE LA JUVENTUD

SUBTEMÁTICA Actuaciones para mostrar la aportación de la juventud a la comarca.

DESCRIPCIÓN

Destacan actuaciones como: Concursos de jóvenes, Edición de materiales, Exposiciones, Publicaciones, Etc.

TEMÁTICA J. 6. OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LA JUVENTUD

SUBTEMÁTICA Realización de actividades socioculturales que fomenten la creatividad y el arte entre la juventud.

DESCRIPCIÓN

Se trata de que la juventud de las comarcas rurales andaluzas cuente con las condiciones necesarias para que puedan desarrollar todas sus inquietudes y capacidades. Puede tratarse de intervenciones como:

- Certámenes de jóvenes creadores/as
- Difusión del trabajo de jóvenes creadores/as
- Etc.

TEMÁTICA J. 6. OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LA JUVENTUD

SUBTEMÁTICA Puesta en marcha de actividades socioculturales que fomenten / faciliten la participación de los y las jóvenes.

DESCRIPCIÓN

El poder disfrutar de un amplio abanico de actividades culturales y de ocio da contenido al tiempo libre, al mismo tiempo que contribuye a la calidad de vida de los y las jóvenes. Es importante que junto a la capacidad de desarrollar su propia creatividad, cuenten con un fácil acceso a los bienes culturales. Entre otras actuaciones, se destacan:

- Fomento de hábitos de lectura entre la juventud
- Acercamiento del patrimonio cultural y natural de la comarca a la juventud
- Programas de ocio alternativo
- Nos referimos tanto a actividades diferentes en el ocio nocturno de la juventud, como a aquellas otras actividades distintas a las tradicionales que puedan ponerse en marcha y que demanden las personas jóvenes. En definitiva, hablamos de una forma de consumo del tiempo de ocio más saludable.

TEMÁTICA J. 6. OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LA JUVENTUD

SUBTEMÁTICA Fomento de la práctica del deporte entre la juventud.

DESCRIPCIÓN

Se trata de aumentar la práctica deportiva entre la población juvenil, como instrumento de socialización así como de ocio saludable. Actuaciones como la puesta en marcha de circuitos deportivos y recreativos, entre otras.

*En caso de que se trate de la puesta en marcha de una infraestructura deportiva, debe estar justificada su necesidad y demanda por parte de la juventud local, así como presentar un programa de actividades.

TEMÁTICA J. 7. OTRA CATEGORÍA DE INCIDENCIA

DESCRIPCIÓN

En caso de considerar que no encaja en ninguna de ellas, deberá justificar detalladamente el por qué, así como la incidencia positiva que el mismo tendrá para la igualdad de oportunidades para la juventud en la comarca.